

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publique en la *Gaceta* el nombre del Gobernadorcillo que ha sido elegido para el presente bienio de 1892 á 1894, del pueblo que á continuación se expresa:

Provincia de la Laguna.

Alaminos. D. Honorio Reyes. 2.º lugar de la terna. Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Secretario, Luis de la Torre y Villanueva.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 2 de Setiembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, Don Federico Novella.—Imaginería, otro de la 2.ª 1/2 id., D. Francisco Pintos.—Hospital y provisiones, número 68 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita, un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al mismo, se presenten á reclamarlo en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, sin que haya habida reclamación alguna, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 30 de Agosto de 1892.—Francisco Gomez.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el día 6 del mes de Setiembre próximo, para vender en concierto público un solar situado en el pueblo de Mariquina de esta provincia, perteneciente á la obra Pía de Carriedo, bajo el tipo de 132 pesos, 25 céntimos, en progresión ascendente.

Las proporciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación y en pliego cerrado, acompañando por separado carta de pago de depósito provisional por valor de 6 pesos, 61 céntimos, constituido en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda y serán nulas las que faltan á cualquiera de estos requisitos.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas

Consistoriales, hallándose de manifiesto en este Secretaría para conocimiento de los interesados, los documentos que han de regir en el contrato.

MODELO.

Don N. N. vecino de N. con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta de Manila* del día ..... aquí la fecha ..... para vender el solar situado en el pueblo de Mariquina perteneciente á la obra Pía de Carriedo, se comprometo adquirirlo por la cantidad de ..... pesos aquí el importe ..... en letra y guarismo y con sujeción al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Manila, 30 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á subasta pública para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudación del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus arrabales, con la rebaja de un pps en el tipo primitivo, en progresión ascendente, ó sea por la cantidad de pesos 20.916.15 en el trienio, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 33 del día 2 de Febrero del presente año; entendiéndose que el contratista debe considerarse posesionado desde el día 1.º de Enero último y por consiguiente desde esa fecha comenzará á contarse los tres años de su contrata, toda vez que desde la misma se halla en suspenso la recaudación de este arbitrio.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 6 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 26 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal que comprende los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la misma baja del 5 pps del tipo señalado anteriormente ó sea el de la cantidad de pfs. 35.529.43 en el trienio ó la de pfs. 11.843.14 3/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 6 del próximo mes de Setiembre á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Relación numérica de los billetes apartados, no recogidos en el sorteo de Julio, se darán de baja en el de Octubre próximo.

5101	19359	19363	19367
5203	19360	19364	19371
11533	19361	19365	19372
15221	19362	19366	19373

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, I. de Ojeda.

El día 6 de Setiembre próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 9.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—I. de Ojeda. 1

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Luis María de Saez, vecino de esta Capital, para rifar en Nueva Cáceres, en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Noviembre próximo, un carruaje «Duc» de su propiedad, justipreciado en 16 del actual por los Sres. Padern y Font y D. Manuel Bech, carroceros establecidos, en la cantidad de setecientos pesos, siendo Depositario D. José Machuca que habita en Santamesa núm. 3.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas al precio de un peso, setenta y cinco céntimos, con setenta y cinco números correlativos cada una, entregándose por D. Miguel Machuca, residente en dicha Capital de Nueva Cáceres, que es hermano del Depositario, el referido coche al que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Ismael de Ojeda.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Gregorio Teodoro Reyes é Isidro, para rifar, en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Octubre próximo, una araña enganchada á una pareja de caballos con sus correspondientes guarniciones y faroles justipreciados en 22 de Julio último en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos por D. Florencio Lerma y D. Tomás Francisco, siendo Depositario de los mismos D. Melecio Valeriano que habita en el barrio de Serral.

Constará dicha rifa de trescientas papeletas conteniendo cada una cien números correlativos al precio de un peso y cincuenta céntimos, entregándose por el citado Depositario, la araña y caballos con sus guarniciones y faroles, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.

Manila, 20 de Agosto de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Francisco Arrabal y D. Cayetano Carpiñer, Inspectores que fueron de la Fábrica de Puros de Cavite y de la Princesa, y si hubiesen fallecido, sus herederos y causa-habientes, para que en el término de nueve días, comparezcan en este Centro, por sí ó por medio de apoderados, con objeto de recoger y contestar los pliegos de cargos que contra dichos Sres. resultan del expediente seguido sobre devolución por la Administración de Hacienda pública de Bulacan de varias partidas de tabaco elaborado en dichas fábricas; en la inteligencia de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 30 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

Ignorándose en este Centro el paradero de Don Antonio Bonafos, Subdelegado de Hacienda que fué de Calamianes, y teniendo que notificarle el fallo del Tribunal de Cuentas del Reino recaído en el expediente de exámen de la cuenta de Rentas públicas, correspondiente al segundo trimestre de 1885-86, por el presente se le cita, llama y emplaza

por segunda vez, y si hubiese fallecido, á sus herederos y causa habientes, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Centro por sí ó por medio de apoderado, al indicado objeto; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Señor D. Francisco Martinez Rivas, Subdelegado de Hacienda que fué de Nueva Vizcaya, cuyo paradero se ignora en este Centro, para que en el término de 9 dias, se sirva apersonarse en este Centro al objeto de notificarle una providencia de la Sala de Ultramar de Cuentas del Reino recaída en el expediente de reintegro seguido contra el mismo por la cantidad de pfs. 4725; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—J. Montero y Vidal.

SECRETARIA DE CAUSAS DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Con motivo de celebrarse el dia 8 del próximo mes de Setiembre la festividad de la Natividad de Ntra. Sra., el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General de este Apostadero y Escuadra en decreto de esta fecha se ha servido disponer que el dia 7 del mismo y á las ocho de su mañana tenga lugar la visita general de presos sujetos á la jurisdiccion de Marina, debiendo empezar por la Carcel de Bilibid.

Lo que de órden de S. E. y se publica para general conocimiento.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—Emilio Sampedro.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual Don Pedro Borja, industrial y vecino de Sta. Cruz de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 2 de Julio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Cleto T. Licauco, industrial y vecino de Sta. Cruz de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Junio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 10 del actual el chino D. Lorenzo C. Uyduco, comerciante y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 12 de Mayo último, confirmatorio de otro de la Administracion Central de Aduanas de Manila, condenándole al citado Uyduco, al pago de pfs. 852'28 en calidad de multa de doble derechos por haber declarado en la nota núm. 3240 del vapor «Yiksang» 12 bultos, en peso de 175 kilos de tejido de algodón presentadas al despacho por el recurrente en vez de 2112 kilos que era el peso adeudable.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COMUNICACIONES

Por los vapores-coreos «Churruca» y «Gravina» que saldrán en su expedicion par para las líneas del Norte y Sur de Luzon el sábado 3 del entrante mes á las 7 de la mañana, esta Central se remitirá dos horas antes de la salida la correspondencia que haya para Subic, Sual, S. Fernando, Salomanga, Zambales, Pangasinan, Abra, Ambos Ilocos, Sto. Domingo de Basco, Aparri y Cagayan, Batangas, Calapan, Laguimanoc, Pasacao, Donsol, Sorsogon, Legaspi, Tabaco, Camarines Sur y Albay.

Por el id. id. «España» que saldrá para Singapur el dia 6 de Setiembre próximo á las 9 de la mañana se remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial que hubiere para dicho punto y Europa.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Jefe de servicio, Valeriano Paredes.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda de estas Islas durante el citado mes de Julio, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior.

	Importacion de recargo.		50 pps.		Exportacion.		Descarga.		Impuesto de Navegacion.		Consumo.		Almoxarifa.		Cabotaje.		Trasbordo.		Almacenaje.		Deposito mercantil.		Multas y recargos.		Total Aduana.		Derechos del Puerto				Multas y recargos.		Total Puerto.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.		
Manila.	290367	12	160	18	8	72	763	80	18438	9	5410	18	154	01	199	53	5410	18	154	01	199	53	1641	94	317144	27	40468	67	5097	35	54949	88		
Iloilo.	42091	41	»	»	»	»	»	»	33962	9	368	09	»	»	»	»	368	09	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cebu.	3803	»	»	»	»	»	»	»	3286	7	501	49	»	»	»	»	501	49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oriental de Negros.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	424	98	»	»	»	»	424	98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Capiz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	81	»	»	»	»	70	81	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Masbate y Ticao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Batangas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Romblon.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ilocos Norte.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ilocos Sur.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total Julio 1892.	339261	53	260	18	8	72	763	80	55688	65	6795	56	154	01	199	53	405496	27	46277	41	5097	35	54949	88	5097	35	5097	35	5097	35	79383	52		
Idem 1891.	229985	75	1527	32	8	72	167	73	34779	14	10266	27	58	48	199	53	3327730	06	38076	75	4455	32	58861	67	4455	32	4455	32	58861	67	58861	67		
Diferencia.	109276	78	1073	16	»	»	596	07	20909	51	3470	72	95	53	»	»	132693	39	8200	66	642	03	20521	85	642	03	642	03	20521	85	20521	85		

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ZAMBOANGA.

Estado del movimiento de buques habido en este puerto durante el mes próximo pasado.

NUMERO DE BUQUES ENTRADOS CON SUS RESPECTIVAS PATENTES.				NUMERO DE BUQUES SALIDOS CON SUS RESPECTIVAS PATENTES.			
Guerra.		Mercantes.		Bandera.		Bandera.	
De Vapor	De Vela	De Vapor	De Vela	Española	Extranjera	Española	Extranjera
5	1	13	1	19	12	7	7
Suma total de las toneladas durante esta época en este puerto.				Suma total de las toneladas durante esta época en este puerto.			
5134				5106			
Total de tripulantes				Total de tripulantes			
576				566			
Pasajeros.				Pasajeros.			
268				303			

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
20.668	4 Julio 1892	10 »	María Neyra.
11.114	2 Abril 1891	10 »	Andrés Labrador.
32.052	5 Octubre »	7 »	Teodora Sta. Teresa.
27.509	24 Agosto »	40 »	Benita Escalona.
31.004	25 Setiem. »	8 »	Pedro Jacobe.
37.751	21 Novbre. »	3 »	Pio Inocencio.
6.690	26 Febrero 1892	7 »	Julio Ramos.
22.868	27 Julio »	2 »	Juana Lorenzo.
226	4 Enero »	4 »	Julia Angeles
35.925	5 Novbre. 1891	2 »	Teodoro Pascual.
3.186	27 Enero 1892	20 »	Natalio Corcuera.
3.187	» » »	20 »	El mismo.
13.461	21 Abril 1891	4 »	Engracia de Jesus.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 18 de Agosto de 1892.—José Zaragoza

El Comisario de Guerra Interventor de la Remonta de Arillería.

Hace saber: que debiendo procederse á la venta

Las hembras del ganado asnal africano, compuesto de tres burras, una de ellas con su cria, se con-  
 tinen por el presente á un concurso de proposiciones  
 con objeto indicado; cuyo acto tendrá lugar  
 la Junta económica de la mencionada Depen-  
 el día seis de Setiembre próximo á las diez  
 mañana, bajos los precios límites que se hallan  
 manifiesto en las oficinas de aquella, sitas en la  
 de las Aguadas.  
 Manila, 22 de Agosto de 1892.—Maximino Aguilera.

CATEGORIA	MONTES		ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Montes	Parvulos	Adultos	Parvulos	Adultos	Parvulos	
Montes	10	4	4	1	5	3	27
Parvulos	3	3	3	3	3	3	33
Adultos	1	1	1	1	1	1	9
MONTES	10	4	4	1	5	3	27
Parvulos	3	3	3	3	3	3	33
Adultos	1	1	1	1	1	1	9

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Secretario Bernardino Macario y V. O. B.—El Corregidor, Falmores.

Provincia de Albay.

Pueblo Juban.

Don Luis Guadamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Talegna», cuyos limites son: al Norte, terreno de Eusebio Guanter y Cecilio Guardian; al Este, el de Patricio Leiba; al Sur, el de Eusebio Guanter; y al Oeste, el de Aljo Gomba y Rufino Grefaldeo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo Magallanes.

Don Agapito Villanueva solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Canloay», cuyos limites son al Norte mar, al Este, el rio de Canloay; al Sur montes, y al Oeste, el de Silom; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doscientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan.

Ranchería de Quinpusa.

Don Camilo Fernandez solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que radica en el sitio «Cayapa», cuyos limites son: La 1.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado. Y la 2.ª radica en el sitio «Tapao», al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas la 1.ª y veinticinco hectáreas la 2.ª, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan.

Pueblo de Tiagan.

Don Pedro Benedicto solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Toquip», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Cagubatan.

Don Gablin igorroto solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nampiling», cuyos limites son: al Norte, rio Inaguing; al Este, monte Mugao; al Sur, monte Patayan; y al Oeste, rio Dataan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Candon.

Don Gregorio Abaya solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que radica en el campo «Lusod Nabutas», cuyos limites son: la 1.ª al Norte, terreno del solicitante; al Este, los del mismo solicitante, Luciano Grantusa, Juan Guirnalda, Pangda Infel, Gregorio Abaya, Mariano Guirnalda, Macario Morales, Rufino Cortado, Mateo Gadingan, Gregorio Abaya, Mariano Gadingan y Gregorio Gadingan; al Sur, el de Bonifacio Gadiasa; y al Oeste, los del mismo solicitante, Magdalena Gallardo, Sixto Cortado, Mariano Guirnalda, Manuel Apeles, Gregorio Abaya, Basilio Galvaño y el solicitante; y la 2.ª enclavada en el campo de «Panac», son: al Norte, terreno de Loreto Cariño, Prudencio Escobar y Macario Morales; al Este, el de Evaristo Abaya; al Sur, el de Evaristo Abaya y Loreto Cariño; y al Oeste, el del solicitante; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas la 1.ª partida y una hectárea en la 2.ª partida, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
 Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de Tarlac.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Lomboy», cuyos limites son: al Norte, terreno baldío en el barrio Malayuntayunan término de Victoria; al Este, terreno baldío denunciado por Macario Napp; al Sur, bosque Ablang; y al Oeste, con las sementeras del barrio de Lomboy; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo Milagros.

Don Perfecto Asuero solicita la adquisicion de un terreno en el sitio «Candomalagig», cuyos limites son: al Norte, bosque de Tomalaytay y terrenos del Estado; al Este, el de Saturnina Saocioco; al Sur, cogonales del Estado; y al Oeste, mar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintidos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo S. Agustin.

Don José Ruiz y Alfaro solicita la adquisicion de terreno en la isla «Napayan», cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, mar; y al Sur, terrenos solicitados de Juan Vargas; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo S. Jacinto.

Don Plácido Rimonte y Aguilar solicita la adquisicion de terreno en el monte «Ongo», cuyos limites son: al Norte, abacales de Andrés Rejuso; al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Ranchería de Lengua.

Don Bolas igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Doccan», cuyos limites son: al Norte, la misma Ranchería; al Este, monte Laguman; al Sur, rio Boyocan; y al Oeste, monte Caman Baey; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan.

Pueblo de Obando.

Don Honorio Resurreccion solicita la adquisicion de un terreno en el barrio de «Pacó y Longos», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Diego Mendoza, Victor Bunag, Roman Capistrano, Perfecto Capistrano y Odon Marquez de Guzman; al Este, una zanja; al Sur, el de Mariano Marquez de Guzman, Rafael Capistrano, Juan Marquez de Guzman, Odon Marquez de Guzman y Gregorio Bunag; y al Oeste, el rio de Meycauyan que invoca al rio de Amongamong; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

ANUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Leyte. Pueblo Cabalian.

Gerónimo Orag solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Gitungan», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Ramon Costreras y Amadeo Delgado; al Este, el de Antonio Atup; al Sur, el de Buenaventura Siscon, y al Oeste, el de Juan Andoyan y Gerónimo Castulo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Gapan.

Doña Florentina Hernandez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pinagbacalan», cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, terrenos comunales; al Sur, estero Anayan; y al Oeste, terrenos de Remigia Linag; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Tagudin.

Don Manuel Bunoan y Lorenzana solicita la adquisicion de terreno en el sitio Pal-Longan, cuyos limites son: al Norte, la falda del monte Bunmayang; al Este, monte Corroy; al Sur, hortalizas y terrenos de Gregorio Labayne, Bruno Labayne, Nicolás Leisardo, Eusebio Villanueva, Ariston Zamora é Ignacio Alamay; y al Oeste, la falda de la loma llamado Cantarines; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería Cagubatan.

Don Apula igorroto solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tuoc» cuyos limites son: al Norte, Dinaycong; al Este, rio Bucasi; al Sur, rio Inaquing; y al Oeste, rio Pacoan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.		Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Agosto 30/92.		Vapor Inglés «Sungkiang.»	30	1-48 tarde.	31	9 1/2 mañana.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 499'63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 133, correspondiente al dia 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.696'86 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 75 correspondiente al dia 16 de Marzo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de los pueblos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 720'10 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 132 correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.º grupo de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 95'80 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo (calle Dulumbayan núm. 1, Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 24'71 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo (calle Dulumbayan núm. 1, Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Don Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz del distrito de Tondo de esta Capital, ejerciendo funciones en el de 1.ª instancia del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Manuel Cruz Paglingayan, indio, soltero, natural de San Miguel de Camiguin en Tarlac, vecino de la calle de Iris del arrabal de Sta. Cruz y casa de un nombrado Felipe, de 28 años de edad, de oficio labrador, soldado del Regimiento número 1 con licencia ilimitada, sin instruccion, de estatura y cuerpo regulares, color triguño, cara redonda, barba lampiña, boca y nariz regulares, ojos, cejas y pelo negros y frente también regular con cicatrices de viruelas, con cinco lunares en la cara y otro en el pescuezo de su tracero hacia la entrada del pelo, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en la Sala Audiencia de este Juz-

gado sita en la calle de Salinas núm. 17 pues de haberlo y administrará justicia y en caso contrario sustituirá en su ausencia y rebeldia, parándole en su caso perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tondo á 26 de Agosto de 1892, siendo Rufasta.—Por mandado de su Sria., P. Antonio

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Paz de Tondo, D. Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz del distrito de Tondo de esta Capital, ejerciendo funciones en la primera instancia del mismo, en la causa núm. 133, instruye por hurto, se cita y llama al acusado natural de la cabecera de Ilocos Sur, vecino del Tondo, de oficio jornalero, de veinte años de edad, natural paradero se ignora, para que por el término de diez dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en la sala de este Juzgado, sita en la calle de Salinas núm. 17, a prestar inquisitiva en la mencionada causa, bajo pena de ser considerado como ausente, si así no lo hiciere de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Escribanía del Juzgado de Tondo, 26 de Agosto de 1892. P. Antonio Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 7463 seguida de la Cruz por hurto doméstico, se cita, llama y emplazo a los testigos ausentes Enrique Pajino y Tomasa de el trece del mes próximo pasado vivian en la calle del arrabal de S. José á fin de que por el término de diez dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado de Justicia en la mencionada causa. Juzgado de Binondo, 31 de Agosto de 1892.—Ramón

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Tayabas, recaída en la causa núm. 133, instruye en este Juzgado contra Severino Saverio, indio, se cita, llama y emplaza al testigo ausente en esta cabecera jornalera y empadronada en la cabecera de D. Victor Jamilano, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado a declarar en la mencionada causa, apercibido de que si no lo hiciere dentro del expresado término, le pararán en derecho hubiere lugar. Tayabas y Escribanía de mi cargo á 29 de Agosto de 1892.—Gregorio Abas.

Don Eduardo Capelastegui, Teniente de Navio Ayudante de Capitanía de puerto y Fiscal de una sumaria. Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al chino Tan-Siateo, dueño de la carga que conduca goleta Brete Hermanos al naufragar el 16 de Noviembre de 1891 y al personero de aquel llamado Gabino para que en el término de veinte dias, comparezca en la Capitanía de puerto de Manila, para declarar en la sumaria sobre naufragio de dicho buque. Manila, 31 de Agosto de 1892.—Eduardo Capelastegui su mandato, Julio Dominguez.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio Ayudante de Capitanía y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo a Daniel Pamplona y Tomás Villegas tripulantes de la goleta Maria el dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres para que en el término de treinta dias, se presenten en la Fiscalía para declarar en la sumaria núm. 1573 por lesiones. Manila, 31 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon su mandato, Gabriel Sugang.

Don Rafael Gimenez Herrans, primer Teniente de Navio Ayudante de Capitanía y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Habíendose ausentado del Cuartel de la Luneta indígena del expresado Regimiento Isabelo Ibarra natural de Calivo, provincia de Capiz, hijo de Don Severino, de veinte y cinco años de edad, soltero, metro seiscientos milímetros, oficio labrador, cuyos sonales son las siguientes; pelo negro, cejas idem, barba nuda, color moreno, boca regular, á quien instruyendo sumaria por el delito de primera desobediencia. Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por el presente primer edicto, llamo, emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado de Justicia Militar, a responder á los cargos que se le imputan en la causa; bajo apercibimiento de ser declarado como ausente en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que en derecho hubiere lugar. A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, si no se hubiere, lo remitan en calidad de preso al Cuartel de la Luneta y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en virtud de este día. Y para que el presente edicto tenga la debida publicacion en la «Gaceta» de esta Capital. En Manila á los tres dias de Agosto de 1892.—V. O. B. O.—El primer Teniente de Navio Ayudante de Capitanía y Fiscal de causas, Instructor, Rafael Gimenez.—Por mandato.—El Secretario, Guillermo Lopez.

Guardia Civil —20.º Tercio.—Juzgado de Batangas. Don Estéban García Monzon, primer Teniente de Navio Ayudante de Capitanía y Juez instructor de la causa que sigue Gervasio de Torres y otros, por atajamiento de cuadrilla. Habiendo ausentado de su residencia en la provincia de Batangas. Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por el presente primer edicto y emplazo al ex resado Joaquín Cottura, natural de Mataasnaohoy de la citada Villa, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado de Guardia Civil de Batangas, en la casa Cuartel de la Guardia Civil de Balayan, á fin de que sean oidos sus descargos y apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que en derecho hubiere lugar. A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á sus agentes, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á disposicion de este Juzgado de Guardia Civil de Batangas, en virtud de este día. Balayan, 19 de Agosto de 1892.—Estéban García Monzon su mandato, Hermenegildo Cinson.